

TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN PENAL

Magistrada sustanciadora:
GLORIA LIGIA CASTAÑO DUQUE

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo dispuesto por el artículo 179 del Código de Procedimiento Penal, modificado por la Ley 1395 de 2010, se **DISPONE** realizar diligencia de **LECTURA DE AUTO** dentro del proceso seguido en contra del señor **YIMMY ANDRÉS CASTAÑEDA BONILLA**, por el delito de “**Acceso Carnal Violento Agravado**”, para lo cual se fija como fecha el día **MARTES DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 P.M)**, diligencia que, en razón a las disposiciones adoptadas por motivo de la situación de salubridad generada por el virus del COVID-19, se realizará de manera virtual.

Cítese a las partes a la audiencia de lectura de sentencia y realícense todas las gestiones necesarias para su celebración virtual.

Cúmplase



GLORIA LIGIA CASTAÑO DUQUE
Magistrada